NEPR

Received:

Apr 10, 2026

4:37 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR AWILDA SEMIDEY MONTAÑEZ
Querellante

vs.

LUMA ENERGY LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

Caso Núm.
NEPR-QR-2025-0035

Asunto:
MOCIÓN SOBRE ALEGACIÓN RESPONSIVA

MOCIÓN SOBRE ALEGACIÓN RESPONSIVA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN**, **ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. Como parte de nuestra Alegación Responsiva, procedemos a hacer referencia a los "Hechos" establecidos en el documento titulado "Querella" presentado por la parte querellante.
2. El evento R24102500027 se encuentra en proceso de ser atendido por el personal de Despacho quienes dentro de sus responsabilidades tienen el asignar brigadas para la atención de las actividades de campo.

DEFENSAS AFIRMATIVAS

3. Se niegan todas y cada una de las conclusiones de derecho que puedan haber contenidas en la Querella.

4. Cualquier hecho no expresamente admitido en esta contestación debe tenerse por negado.
5. LUMA Energy se reserva el derecho de enmendar la presente contestación para añadir aquellas defensas afirmativas adicionales que surjan como resultado de cualquier investigación, descubrimiento de prueba o información adicional que se obtenga.

POR TODO LO ANTERIOR, muy respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de lo antes indicado además de dictar cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.
En San Juan, Puerto Rico, el 10 de abril de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte querellante a la dirección de correo electrónico provista con la querella, a saber, kmercado@jrsp.pr.gov.

f/Ana Cristina Martínez Flores
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
RUA Núm. 22447
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
ana.martinezflores@lumapr.com